



RESELLO
Planos Catastrales

El Registro Nacional Informa
a instituciones, bancos y público en general
que:

El pasado 27 de setiembre entro en vigencia el nuevo reglamento a la Ley del Catastro Nacional, por este motivo NO se brindará más el servicio de “Resello de planos catastrales”.

A partir de esta fecha, para todos los efectos se deberá utilizar la certificación de la propiedad, donde consta el número de finca y nombre del propietario, así como, la copia certificada del plano de la finca.

Más información en
www.registronacional.go.cr

“Nuestra misión es proteger lo suyo”